MINISTERIO PÚBLICO
DE LA ACUSACIÓN
~
Poder Judicial · Provincia de Santa Fe

Fiscalía General
Santa Fe
1° de Mayo 2417
+54 342 4572535 / 2536

RESOLUCIÓN Nº00334
SANTA FE, 12 AGO 2019

VISTO:

El Expediente Nº FG-000259/2019 del Ministerio Público de la Acusación, por el cual se tramita la construcción de cerramientos internos de aluminio en nuevas oficinas del Organismo de Investigación, sita en calle Boulevard Galvez 2162 de la ciudad de Santa Fe; y,

CONSIDERANDO:

Que dichos trabajos fueron requeridos por el Director Regional del Organismo de Investigaciones General del Ministerio Público de la Acusación, en función de una mejor utilización de los espacios ocupados y así optimizar al máximo los mismos, para poder realizar correctamente las tareas específicas del Organismo, ayudando a su vez ésta modificación al aumento de los puestos de trabajo disponibles actualmente en el inmueble.

Que se cuenta con la anuencia de los propietarios de dicho inmueble, los cuales expresan conformidad para que se realicen los trabajos de tabicamiento.

Que, para ello, se ha convocado a la Licitación Privada N° 27/2019, cursando invitación a diversos potenciales oferentes, siendo además, publicada en la página Web del Ministerio.

Que se han recibido cuatro ofertas, las cuales, según el análisis técnico realizado por el Arquitecto del Ministerio Público de la Acusación de la Fiscalía General, todas cumplen correctamente con lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones, aconsejando adjudicar los trabajos a la firma "Vidrios y Aberturas SRL", por ser la de menor costo, cumplir técnicamente con lo solicitado y considerar su precio razonable.

Que la mencionada firma no se encuentra inscripta en el Registro Unico de Proveedores y Contratistas de la Provincia, pero dada la urgencia y necesidad de la construcción de los cerramientos, para poder posibilitar la mudanza de todo el personal del Organismo de Investigaciones, que en la actualidad presta sus servicios en un espacio físico muy reducido con relación a la cantidad de personal con el que cuenta, es que se le otorga el plazo de 30 (treinta) días corridos para cumplimentar con dicho requisito.

Que, de no cumplir con el requisito exigido para la inscripción definitiva dentro del plazo establecido, se procederá a retener el pago de los trabajos realizados, hasta tanto no cumplimente con el mismo.

Que el arquitecto de dicha Fiscalía además de realizar el análisis técnico de las ofertas, tiene bajo su órbita la asistencia y seguimiento de las tareas a desarrollar, las cuales se realizarán bajo su supervisión y el cual suministrará, cuando corresponda, la recepción y certificación de obra.

Que se cuenta con crédito en la partida específica para atender el costo total del servicio, por lo que se ha comprometido preventivamente el costo total de la obra.

Que la gestión se realizó conforme a las disposiciones del artículo 37º de la Ley Nº 13.871.

Que la gestión se encuadra en la normativa de la Ley Nro. 5188 de Obras Públicas, pero en virtud de lo normado por el Decreto del Poder Ejecutivo Nro. 1105/07, no corresponde la intervención el Ministerio de Obras Públicas, por tratarse de una obra menor.

POR ELLO:

EL FISCAL GENERAL

RESUELVE:

Artículo 1º: Apruébase la Licitación Privada N° 27/2019 y adjudícase a la firma "Vidrios y Aberturas SRL" CUIT Nº 30-71222255-3, la construcción de cerramientos internos de aluminio en nuevas oficinas del Organismo de

Dr. JORGE C. BACLINI
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE

Investigación, sita en calle Boulevard Galvez 2162 de la ciudad de Santa Fe, por el monto total de PESOS CIENTO OCHENTA Y UN MIL SETECIENTOS ($ 181.700,00) de acuerdo a su oferta económica y a las condiciones del Pliego de Bases y Condiciones.

Artículo 2º: Otórgase el plazo de 30 (treinta) días corridos para cumplimentar el requisito exigido para la inscripción definitiva en el Registro Unico de Proveedores y Contratistas de la Provincia, caso contrario se procederá a retener el pago de los trabajos realizados, hasta tanto no cumplimente con el mismo.

Artículo 3º: Impútese la inversión total, en el Carácter 1 - Administración Central, Jurisdicción 7 - Poder Judicial, Subjurisdicción 9 - Ministerio Público de la Acusación, Programa 21, Fuente de Financiamiento 111, Finalidad 1, Función 2.0, Inciso 4, Partida Principal 2, del Presupuesto Vigente.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, publíquese en la página Web del Ministerio Público de la Acusación y archívese.

Dr. JORGE C. BACLINI
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE